

DECRETO No. 337 DE 2014

"Por medio del cual se determina el valor de tarifas para los trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la vigencia 2015"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 24 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, el artículo 4° del Acuerdo 256 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que es deber fundamental de la Administración Municipal de Villavicencio, propender por la organización en materia de tránsito en la ciudad, adoptando medidas tendientes a garantizar la seguridad, el bienestar y la comodidad de los usuarios.

Que el artículo 8° de la Ley 769 de 2002, ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y el funcionamiento de los registros.

Que para la sostenibilidad del RUNT se creó la Ley 1005 de 2006 que estableció el método y sistema para la determinación de las tarifas que se deben cobrar por la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el art. 8° de la Ley 769 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Que en el artículo 6° de la Ley 1005 de 2006, dispuso que las tarifas aplicables a la inscripción, ingreso de información, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijadas anualmente, mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

Que en virtud de la citada disposición, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 2395 de 2009 por la cual fijó las tarifas a favor del Ministerio de Transporte de las Especies Venales asignadas a los Organismos de Tránsito del país, los derechos de los trámites que atiende el Ministerio y las tarifas de los servicios para garantizar la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Que así mismo, la Ley 1005 de 2006 creó la obligación para los organismos de tránsito, de transferir al Ministerio de Transporte el 35% de las tarifas por los Derechos de Tránsito por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de asignar series, códigos y rangos de especies venales como licencias de conducción, licencias de Tránsito y placa única Nacional, de vehículos, motocicletas y similares.

Que el Honorable Concejo Municipal de Villavicencio mediante Acuerdo N° 256 del 21 de Diciembre de 2014, modificó el artículo 4° del Acuerdo 042 de 2004, Autorizando al Alcalde del Municipio de Villavicencio para que anualmente ajuste las tarifas con base en el incremento porcentual del SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).

Que el Gobierno Nacional fijo el porcentaje de incremento del salario mínimo mensual legal para el año 2015 en un 4.6% (Cuatro Punto Seis Por ciento).

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas de los trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la vigencia 2015, las cuales quedaran así:

No.	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2014	INCREMENTO SMLMV	TARIFA 2015
1	Cambio De Color Motocicleta	\$ 33.550	\$ 35.093	\$ 35.100
2	Cambio De Color Vehículo Particular	\$ 33.550	\$ 35.093	\$ 35.100
3	Cambio De Empresa	\$ 33.550	\$ 35.093	\$ 35.100
4	Cambio De Motor	\$ 33.550	\$ 35.093	\$ 35.100
5	Cambio De Servicio	\$ 33.550	\$ 35.093	\$ 35.100
6	Cancelación Matricula	\$ 28.750	\$ 30.073	\$ 30.100
7	Certificado De Tradición	\$ 36.300	\$ 37.970	\$ 38.000
8	Duplicado Licencia De Transito	\$ 33.750	\$ 35.303	\$ 35.400
9	Estado De Cuenta	\$ 7.250	\$ 7.584	\$ 7.600
10	Servicio de fotocopia sencilla	\$ 3.000	\$ 3.138	\$ 3.200
11	Inscribe Prenda	\$ 27.250	\$ 28.504	\$ 28.600
12	Levantamiento Prendas	\$ 27.250	\$ 28.504	\$ 28.600
13	Licencia De Conducción Vehículo Automóvil	\$ 22.450	\$ 23.483	\$ 23.500
14	Licencia De Conducción Vehículo Motocicleta	\$ 22.450	\$ 23.483	\$ 23.500
15	Licencia De Transito	\$ 33.650	\$ 35.198	\$ 35.200
16	Matricula Inicial De Vehículo Automóvil De Servicio Publico	\$ 27.450	\$ 28.713	\$ 28.800
17	Matricula Inicial Motocicleta	\$ 27.450	\$ 28.713	\$ 28.800
18	Matricula Inicial De Vehículo Particular	\$ 27.450	\$ 28.713	\$ 28.800
19	Permiso Transitar Sin Placa	\$ 26.950	\$ 28.190	\$ 28.200

Despacho del Alcalde

www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

20	Duplicado De Placa Motocicleta	\$ 27.550	\$ 28.817	\$ 28.900
21	Duplicado De Placa Vehículo Automóvil	\$ 27.550	\$ 28.817	\$ 28.900
22	Radicación De Cuenta	\$ 43.450	\$ 45.449	\$ 45.500
23	Regrabación Chasis/Motor/Serie	\$ 43.450	\$ 45.449	\$ 45.500
24	Servicio de Fotocopia Y Gastos De Envío	\$ 47.950	\$ 50.156	\$ 50.200
25	Tarjeta De Operación y/o Duplicado	\$ 21.650	\$ 22.646	\$ 22.700
26	Transformación	\$ 45.500	\$ 47.593	\$ 47.600
27	Traspaso De Vehículo Motocicleta	\$ 20.400	\$ 21.338	\$ 21.400
28	Traspaso De Vehículo Publico	\$ 21.750	\$ 22.751	\$ 22.800
29	Traspaso De Vehículo Particular	\$ 21.750	\$ 22.751	\$ 22.800

PARÁGRAFO: Estas tarifas fueron fijadas producto de adicionar el incremento porcentual del salario mínimo mensual legal, decretado por el gobierno nacional para el año 2015. Como complemento a la regulación normativa y para facilitar el proceso de liquidación del servicio al usuario, las tarifas se aproximarán al múltiplo de 100 más cercano.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta) a los 31 Días del Mes de Diciembre de 2014.


JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Alcalde

Reviso: Asesor – Despacho

Elaboró: Luis Fernando Ramírez Garzón – Secretario de Movilidad 

